

## 2. JUSTIFICACIÓN

### Facultad de Derecho

#### 2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La justificación de la existencia de un Grado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, resulta obvia desde el punto de vista de la cultura occidental. No en vano, la propia Universidad europea renace a la sombra de los estudios jurídicos, entre otros, precisamente en Bolonia, de donde simbólicamente arranca el proceso de convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en el año 1998. Puede decirse que desde el siglo XII hasta la actualidad el estudio del Derecho se ha mantenido de forma ininterrumpida en Europa a pesar de los avatares históricos, políticos, económicos y sociales que se han venido sucediendo como consecuencia de las transformaciones sociales. Ello se debe al valor del Derecho como factor de organización social, sea cual fuere el modelo de la misma. La norma jurídica tiene entidad propia y, consecuentemente, su estudio la reclama. En una sociedad globalizada, multicultural y compleja como la presente, el Derecho sigue siendo el referente normativo esencial para diseñar, en clave democrática y participativa, las formas de convivencia, de evitación de los conflictos y de resolución pacífica de los mismos.

Científicamente, el Derecho tiene sus propios métodos distintos y autónomos de propios de otras Ciencias Sociales. Ello se demuestra en tanto existe una producción científica sectorial e identificable como jurídica a lo largo y ancho de los países que conforman el EEES.

Profesionalmente, resulta igualmente indiscutida la importancia del estudio autónomo del Derecho, no sólo por la gran importancia social que tienen las profesiones a las que se puede acceder tras su estudio (en particular como operadores jurídicos), sino también por la gran relevancia que los conocimientos jurídicos adquieren para la formación de funcionarios, empresarios y actores políticos entre nuestra realidad actual.

En la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por otra parte, se viene impartiendo la Licenciatura en Derecho, ahora Grado en Derecho, desde su fundación en 1997, con un Plan de Estudios propio desde 1998. Es más que notable, por otro lado, la experiencia que han supuesto en esta Universidad la impartición de estudios simultáneos en los que el Derecho convive con otras realidades científicas como la Administración y Dirección de Empresas por una parte o las Ciencias Políticas y de la Administración por otra para dar a los estudiantes una formación multidisciplinar rica en perfiles diversos pero complementarios.

La demanda de los estudios en Derecho está suficiente acreditada y, tras la superación de situaciones históricas de menor demanda debidas a factores varios, se halla en la actualidad consolidada y con buenas perspectivas de futuro. Como dato objetivo que así lo confirma, dejamos constancia de que en el presente curso académico 2008-2009 la oferta de plazas ha sido cubierta en su integridad, habiéndose incluso producido técnicamente en algún momento del proceso de preinscripción-adjudicación

csv: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 1/17



3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

más de 30 solicitudes en lista de espera. Las razones de la demanda de este título en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, son diversas, si bien entre ellas se puede destacar el hecho de que la ciudad sea capital política de la Comunidad Autónoma de Andalucía (y sede, por consiguiente, de numerosas dependencias administrativas y judiciales, entre ellas el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) o que el campus de la Universidad se ubique en parte en los términos municipales de dos de los municipios más emprendedores de España (a saber, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra).

Por otro lado, como prueba inequívoca del dinamismo que preside la actividad de esta Facultad, en el curso 2003-2004 se inició una Experiencia Piloto de implantación del European Credit Transfer System-Sistema Europeo de Créditos (ECTS) que abarca en la actualidad los cinco cursos de la Licenciatura en Derecho, de manera que en junio de 2009 se habrá egresado a primera promoción de la dicha titulación íntegramente impartida con la nueva metodología europea lo que, a su vez, ha permitido poner de manifiesto las dificultades que suscita y aplicar las soluciones que permitirán una transición modélica de los estudios de Derecho en la UPO hacia el EEES.

Finalmente, no puede dejarse de mencionar la actividad que a través de la oferta de Postgrado (en particular mediante los distintos Programas de Doctorado, en gran medida de calidad acreditada por la ANECA) se ha venido desarrollando en esta casa, de la cual la impartición del Grado en Derecho hace las veces de antesala. Es de destacar asimismo en esta línea la puesta en marcha, por vez primera en el presente curso y de forma pionera en la Comunidad de Andalucía, de un Máster Superior en Abogacía con la participación de las más prestigiosas entidades públicas y privadas que permite en la Universidad Pablo de Olavide ensayar fórmulas de adaptación a lo previsto en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, que entrará en vigor en 2011, acerca del diseño, impartición y evaluación de los títulos acreditativos de aptitud profesional para Abogados y Procuradores de los Tribunales.

### Centro Universitario San Isidoro

La justificación de la impartición del Grado en Derecho por parte del Centro Universitario San Isidoro se encuentra en dos factores fundamentales. El primero de ellos, atender al crecimiento de la demanda para la titulación del Grado en Derecho experimentada por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que ha pasado de tener una nota de corte de 5.073 en el año 2010/11 a una nota de corte de 7.733 en el año 2014/15, de la misma forma que se ha incrementado notablemente la nota de corte en la Universidad de Sevilla. Otra justificación para implantar el Grado en Derecho en el Centro Adscrito, a juicio de la Universidad, es la oportunidad de poder asignar más recursos a esta titulación a través de un Centro Adscrito que, por otro lado imparte otros grados muy vinculados a sectores emergentes, como puede ser la Sociedad de la Comunicación y la Industria Digital que pueden contribuir a la generación de un valor añadido y un desarrollo a nivel académico y de investigación en las disciplinas del Derecho Público y Privado. Además, el Centro Promotor del Centro Adscrito viene impartiendo desde el año 1996 titulaciones universitarias con arreglo al Sistema universitario del Reino Unido, circunstancia que contribuiría a ampliar los programas de movilidad internacional de la Universidad, particularmente los alumnos del Grado en

csv: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 2/17
 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==			

Derecho. En este sentido puede resultar atractiva una aproximación de los alumnos del Grado en Derecho al sistema jurídico anglosajón preponderante en los negocios jurídicos internacionales.

## 2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

En la elaboración de la presente propuesta se han tenido en cuenta diversas fuentes de información.

### A) Referentes de ámbito supraestatal.

- Documentos generales sobre el proceso de convergencia hacia el Higher Education European Area - Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) a raíz de la Declaración de Bolonia de 1999.
- Documentos sobre el futuro de los estudios de Derecho elaborados en el marco de la European Law Faculties Association (ELFA) - Asociación Europea de Facultades de Derecho, en la que la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, participa activamente.
- Planes de Estudio de Derecho, ya ajustados al esquema de Grado-Master, de Universidades extranjeras de referencia, en especial de aquellas con las que la Facultad tiene suscritos convenios de movilidad internacional, en particular en el marco del Programa Erasmus de la Unión Europea, de cara a un posible diseño futuro de enseñanzas conjuntas.
  - Alemania: Albert-Ludwigs Universität Freiburg, Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg, Johan Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main, Julius-Maximilians-Universität Würzburg, University of Bayreuth.
  - Austria: Universität Salzburg.
  - Dinamarca: Aarhus Universitet.
  - Finlandia: University of Lapland.
  - Francia: Université de La Rochelle, Université de Nantes, Université de Nîmes, Université du Littoral Côte d'Opale, Université Rennes I.
  - Italia: Università di Bologna, Università degli studi di Catania, Università degli Studi di Urbino, Libera Università Maria Ss. Asunta (Roma), Università di Pisa.
  - Países Bajos: Radboud University Nijmegen.
  - Portugal: Universidade Nova de Lisboa.
  - Reino Unido: University College London.

### B) Referentes de ámbito estatal.

- Libro Blanco del Título de Grado en Derecho de la ANECA.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

CSV: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 3/17
 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==			

- Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Derecho y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención.
- Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales
- Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de Abogado
- Acuerdo de la Asamblea de Decanos de las Facultades de Derecho de España para el diseño del título de Grado, aprobado en Córdoba el 26 de octubre de 2007.
- Acuerdos sectoriales de Asociaciones de Profesores de distintas áreas del Derecho (así, por ejemplo, de la Asociación de Profesores de Derecho Civil, de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo o de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales)

C) Referentes de ámbito autonómico.

- Documento sobre ‘Líneas Generales, protocolos y metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de titulaciones oficiales en el Sistema Universitario Andaluz’ aprobado por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades el 28 de marzo de 2008 (*infra*).
- Acuerdo de la Comisión de la Rama de Ciencias Sociales, dependiente del Consejo de Andaluz de Universidades de 10 de julio de 2008, por el que establece, sobre la base del acuerdo previamente adoptado en la Comisión de Título de Derecho (Huelva, 5 de junio de 2008), un 75 por 100 de contenidos formativos comunes del título de Grado en Derecho para todas las Universidades de Andalucía (*infra*).

### 2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La elaboración de la presente Memoria del Grado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha sido objeto de un amplio proceso de consulta interna marcado por la transparencia y participación de todos los sectores universitarios. Los hitos en el proceso de referencia son los que siguen.

1. **Protocolo para los nuevos Grados elaborado por el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (noviembre de 2007).**

CSV: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT		FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN			
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA	4/17
				
3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==				

Promulgado el RD 1393/2007, de 29 de octubre, el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, elaboró un Protocolo para la elaboración de los nuevos Grados

De conformidad con lo establecido en el Protocolo precedente, en la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y existiendo ya una Comisión de Planes de Estudios constituida en el seno de la misma, en la sesión de su Junta de Centro de 9 de noviembre de 2007, presidida por la Decana Prof<sup>ra</sup>. Dr<sup>a</sup>. Carmen Velasco García, se creó la Comisión para la redacción de la propuesta de Grado en Derecho formada por representantes de la áreas de conocimiento que imparten docencia en la actual Licenciatura en Derecho, un representante de los estudiantes y los Directores de los Departamentos de Derecho Público y de Derecho privado, bajo la presidencia de la Decana; el acta puede consultarse en el sitio Web de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

[http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/decanato/junta/JuntadeFacultad/1201779051823\\_acta9\\_11\\_07.pdf](http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/decanato/junta/JuntadeFacultad/1201779051823_acta9_11_07.pdf).

El 19 de noviembre se constituyó la Comisión de referencia acordándose la creación de una Ponencia dentro de ella formada por un Coordinador de la misma (Prof. Dr. Jesús Ramos Prieto) y sendos representantes de las áreas de conocimiento grandes, medianas y pequeñas: Profesores Dres. Francisco Oliva Blázquez (Derecho civil), Eduardo Gamero Casado (Derecho administrativo) y Bernardo Perrián Gómez (Derecho romano). La Ponencia celebró diversas reuniones de trabajo a partir de su constitución y hasta marzo de 2008 a fin de realizar una propuesta sobre la estructura general y objetivos del nuevo Grado en Derecho.

## 2. Elaboración de la propuesta del Grado en Derecho en el seno de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Clarificado el marco andaluz de elaboración de las propuestas del nuevo Grado en Derecho, tal y como se describe en el apartado siguiente, la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, retomó los trabajos que se habían iniciado a finales de 2007 y que se habían interrumpido como consecuencia de la coordinación asumida en este campo por la Secretaría General de Universidades de la Junta de Andalucía y por el Consejo Andaluz de Universidades. La actividad realizada se manifestó en lo que sigue.

### 2.1. Audiencia y participación de la comunidad universitaria.

De conformidad con lo establecido en la primera frase del apartado segundo del artículo 142 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (“Todo Departamento, Instituto o Centro que esté afectado por la propuesta deberá ser oído y tendrá derecho a participar en el proceso de creación de las titulaciones y diseño de los planes de estudio o enseñanzas correspondientes”), desde el Decanato de la Facultad de Derecho se envió a finales de julio de 2008 un escrito a todos los órganos de la Universidad referidos, invitando a su participación.

csv: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 5/17



3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

Las respuestas recibidas, que fueron remitidas a la Ponencia para su estudio, se relacionan en el acta respectiva de la Comisión para la elaboración de la propuesta del Grado en Derecho.

## 2.2. Reuniones de la Ponencia.

A partir del 1 de septiembre de 2008 la Ponencia se reunió repetidas veces para elaborar un borrador de propuesta que someter a la Comisión para la elaboración de la propuesta del Grado en Derecho. Dicho borrador fue remitido al Decanato el 8 de septiembre de 2008.

## 2.3. Reuniones de trabajo de la Comisión para la elaboración de la propuesta del Grado en Derecho.

En la fecha indicada el Decano convocó a los componentes de la Comisión de referencia para debatir el borrador de propuesta de elaboración del Grado en Derecho remitido por la Ponencia. La reunión de la Comisión se celebró los días 10 y 16 de septiembre de 2008 y el acta de la misma puede consultarse en el sitio Web de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: [http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/planes\\_estudio/grado\\_de\\_derecho/1225125952090\\_acta\\_sesiones\\_comisixn\\_txcnica\\_grado\\_en\\_derecho.pdf](http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/planes_estudio/grado_de_derecho/1225125952090_acta_sesiones_comisixn_txcnica_grado_en_derecho.pdf)

## 2.4. Fase de alegaciones a la propuesta de Grado en Derecho.

De forma paralela al proceso anterior, el Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, abrió una fase de alegaciones a la comunidad universitaria que, en el caso de la propuesta del Grado en Derecho, generó una del Profesor Carlos Usabiaga Ibáñez (área de Economía), que fue remitida a la Comisión Técnica para su estudio.

## 2.5. Aprobación de la propuesta de Memoria de acreditación/verificación del Grado en Derecho

Tras este doble sistema de participación pública (agentes sociales externos y miembros de la comunidad universitaria), la Ponencia que elaboraba la propuesta de Grado en Derecho se reunió de nuevo en diversas ocasiones para estudiar las sugerencias recibidas e incorporarlas, en su caso, al documento previamente elaborado.

El trabajo realizado fue remitido al Decanato de la Facultad que convocó de nuevo al plenario de la Comisión para la elaboración de la propuesta de Grado en Derecho, la cual se reunió el 24 de octubre de 2008 y donde se abordaron tanto el la propuesta de plan de estudios del Grado en Derecho como los puntos principales de la Memoria de acreditación/verificación de dicho Grado; el resultado de ello puede verse en el acta de la Comisión publicada en el sitio Web de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: [http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/planes\\_estudio/grado\\_de\\_derecho/1225125899538\\_acta\\_d\\_24\\_octubre\\_2008.pdf](http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/planes_estudio/grado_de_derecho/1225125899538_acta_d_24_octubre_2008.pdf).

csv: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 6/17



3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

Así las cosas, fue convocada por el Decanato en tiempo y forma sesión de la **Junta de Centro de la Facultad de Derecho** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para tratar, entre otros puntos, del debate y aprobación, en su caso, del proyecto de plan de estudios del Grado en Derecho (punto 2º) y del debate y aprobación, en su caso, de la memoria VERIFICA del Grado en Derecho (punto 3º). En lo que concierne a esta última, que resultó aprobada por 14 votos a favor y 1 abstención, se acordó habilitar al Decanato para completar su contenido y para someter la versión final a la Junta de Centro, a la Comisión Permanente de éste o a la Comisión de Ordenación Académica antes de su remisión al Consejo de Gobierno que se celebraría a mediados de diciembre de 2008, según puede comprobarse en el acta publicada en el sitio Web de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

[http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/decanato/junta/JuntadeFacuItad/1225792322607\\_microsoft\\_word\\_-\\_acta.pdf](http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/decanato/junta/JuntadeFacuItad/1225792322607_microsoft_word_-_acta.pdf).

En cumplimiento de la habilitación otorgada por la Junta de Centro en su sesión del 31 de octubre de 2008, la **Comisión Permanente de la Junta de la Facultad de Derecho** dio su visto bueno a la redacción final de la Memoria de acreditación/verificación del Grado en Derecho en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2008. El documento aprobado fue remitido a la **Comisión de Ordenación Académica y Profesorado** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que en su sesión del 12 de diciembre de 2008, decidió a su vez aprobarlo y remitirlo al **Consejo de Gobierno** de la misma, que de igual modo aprobó en su sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2008 tanto el proyecto de plan de estudios como la propuesta de Memoria de acreditación/verificación del Grado en Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y lo remitió al **Consejo Social** de la Universidad que, finalmente, aprobó la propuesta de Grado en su sesión de 18 de diciembre de 2008 a efectos de su remisión al Consejo de Universidades para iniciar los trámites de verificación.

### Centro Universitario San Isidoro

La motivación para la implantación del título de Grado en el Centro Adscrito ha ido precedida de consultas internas en el seno de la Universidad y ésta con los responsables del Centro Adscrito, particularmente a través del Decanato de la Facultad de Derecho y del Vicerrectorado de Planificación Docente y Profesorado. Además, la incorporación de estas enseñanzas del Grado en Derecho al Centro Adscrito fue valorada y aprobada en dos ocasiones por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad. Particularmente en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de 7 de mayo de 2013 y 4 de marzo de 2014, y por Consejo Social de la Universidad el 6 de mayo de 2013 y 7 de marzo de 2014.

## 2.4 Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

### 1.- Determinación del 75% de enseñanzas comunes para Andalucía

El título de Derecho por la Universidad Pablo de Olavide ha estado sometido al procedimiento de consulta externa acordado en la reunión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades celebrada el 22 de enero del 2008, por el que se

csv: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 7/17



3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

establecía que todos los títulos andaluces tendrían un 75% de las enseñanzas comunes.

La determinación del procedimiento para el establecimiento de dichas enseñanzas comunes se aprobó en la reunión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de fecha 28 de marzo de 2008. En esta Comisión se decidió que el acuerdo se establecería a nivel de módulos, considerados estos como entidades superiores a las asignaturas y materias. Sería necesario acordar para cada módulo los siguientes aspectos:

- la denominación,
- la duración en créditos ECTS,
- las competencias y resultados del aprendizaje
- breve resumen de los contenidos.

Además se constituyeron comisiones de diverso nivel para gestionar el desarrollo del acuerdo. En primer lugar, se constituyeron las Comisiones de Rama de Conocimiento, entre las que se encontraba la de Ciencias Jurídicas a la que estaba adscrito el presente título. Estas comisiones están integradas por 18 miembros, de los que cada Universidad designa uno, con rango, al menos, de vicerrector, y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa designa 9 miembros en representación de los intereses sociales. Preside la misma un miembro de entre los designados por las Universidades con rango de Rector. En el presente caso, la Comisión la preside el Excmo. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. Estas comisiones reciben e informan las propuestas de enseñanzas comunes de cada una de las titulaciones. Estas comisiones han determinado, asimismo, las materias básicas descritas en el Artículo 12.5 del R. D. 1393/2007.

A continuación, el 27 de mayo de 2008 se constituyó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva la Comisión del Grado en Derecho, presidida por el Rector Mfco. de ésta y formada por los Decanos de las nueve Facultades que imparten la Licenciatura en Derecho en Andalucía. En la posterior reunión de esta Comisión celebrada el 5 de junio de 2008 se alcanzó un acuerdo sobre el 75% común del contenido del futuro Grado en Derecho en Andalucía.

Esta comisión determinó el contenido básico del título tal y como a continuación se detalla:

- Módulo 1: Ciencias Jurídicas Básicas: 24 ECTS
- Módulo 2: Derecho Civil: 21 ECTS
- Módulo 3: Economía y Empresa: 6 ECTS
- Módulo 4: Derecho Constitucional, Comunitario y Libertades: 24 ECTS
- Módulo 5: Derecho Administrativo: 14 ECTS
- Módulo 6: Derecho Penal: 14 ECTS
- Módulo 7: Derecho Procesal: 14 ECTS
- Módulo 8: Derecho de la Empresa: 23 ECTS
- Módulo 9: Derecho Internacional Público y Privado: 16 ECTS
- Módulo 10: Derecho Financiero: 14 ECTS
- Módulo 11: Trabajo de Fin de Grado y Prácticas: 12 ECTS.

La propuesta se remitió a la Comisión de la Rama de Ciencias Jurídicas para su aprobación. Ésta se produjo en la sesión que esta Comisión celebró el 10 de julio de 2008 que permitía, pues, a las Facultades comenzar a elaborar sus propuestas de Grado en Derecho.

csv: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 8/17
			
3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==			

Los trabajos de redacción de la propuesta continuaron a partir de punto 2 del apartado anterior.

## 2.- Trámite de información y audiencia pública de la propuesta de Grado en Derecho.

Elaborada una primera propuesta de Grado (punto 2.3 del apartado anterior), y de conformidad con lo establecido en la segunda frase del apartado segundo del artículo 142 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (“Los Planes de estudio de las titulaciones oficiales y la organización de las enseñanzas de los Títulos Propios se someterán antes de la aprobación a un trámite de información pública que no será inferior a un mes”), desde el Decanato de la Facultad de Derecho se declaró oficialmente abierto por el citado plazo el trámite de información y audiencia pública para la propuesta de Grado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el 17 de septiembre de 2008, lo cual fue comunicado a toda la comunidad universitaria.

Seguidamente se cursaron invitaciones a participar en el trámite de información pública a los más variados agentes sociales externos: así fue el caso con AAAA Olavide Network y con un elevado número de entidades públicas y privadas (Colegios profesionales, autoridades judiciales, despachos de abogados, asociaciones, etc.). Para tal fin se elaboró un cuestionario que se remitió a los diversos agentes sociales.

De resultas de este proceso se recibieron catorce cuestionarios completos, que fueron puestos a disposición de la Ponencia para su estudio y la incorporación de las sugerencias, en su caso, a la propuesta de elaboración del Grado en Derecho.

Asimismo, y con idea de tener una puesta en común de carácter presencial, el día 17 de octubre de 2008 se celebró en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, una vista pública sobre la propuesta de elaboración del Grado en Derecho a la que fueron convocados del mismo modo numerosos representantes de los agentes sociales externos. El resultado de dicha vista pública puede comprobarse en el acta de la misma en el sitio Web de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

[http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/planes\\_estudio/acta\\_sesion\\_publica/1224522453180\\_microsoft\\_word\\_-\\_acta\\_sesixn\\_vista\\_pxblica.pdf](http://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/planes_estudio/acta_sesion_publica/1224522453180_microsoft_word_-_acta_sesixn_vista_pxblica.pdf).

Con independencia de los procedimientos de consulta externos acometidos en las fases de elaboración de la propuesta del Grado en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los que ya se ha hecho referencia, en la fase final del proceso descrito desde el Decanato de la Facultad de Derecho se remitió lo acordado en la sesión de su Junta de su Centro de 31 de octubre de 2008 a diversas instituciones y personas de relevancia en el campo del Derecho para que cumplimentasen libremente, si tuvieran a bien, un Informe de validación. La relación de destinatarios es la siguiente:

- Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla
- Asociación de Jóvenes Abogados de Sevilla
- Comisión de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla
- Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla
- Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantil de Andalucía Occidental
- Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

csv: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 9/17



3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Sevilla
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Sevilla
- Decanato de los Juzgados de Sevilla

El proceso continuó a partir del punto 3.4 del apartado anterior hasta su aprobación final.

### **Centro Universitario San Isidoro**

La justificación de la impartición del Grado en Derecho por parte del Centro Universitario San Isidoro debe partir necesariamente de los procedimientos de consulta externa utilizados en su momento por la Universidad para la justificación del título propuesto en la Memoria del Grado, en la medida en que el Centro Adscrito no hace otra cosa que impartir el Plan de Estudios autorizado para la Universidad de Adscripción.

La impartición del Grado en Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por un Centro Adscrito a la misma, ha sido objeto de consulta por parte de la Dirección Académica y el futuro Responsable del título del Centro con el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla (se adjunta Convenio) y la Asociación de Abogados Especialistas en Nuevas Tecnologías de Andalucía (se adjunta Convenio), así como con diversos representantes del sector profesional del Derecho, particularmente con miembros del Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla y del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla. Igualmente se ha consultado la oportunidad de la impartición del Grado a asesores jurídicos de empresas y a Jueces y Fiscales.

De estas consultas se ha extraído el mensaje de que el Centro Adscrito debía ser muy dinámico en el programa de prácticas, en la búsqueda de perfiles docentes vinculados a la Administración de Justicia y profesionales del derecho, en la medida que lo permitiera la planificación docente y el propio plan de estudios. Igualmente se ha recibido el mensaje de que las enseñanzas, en el marco del Plan de Estudios verificado, tuvieran el mayor componente práctico posible, potenciando las habilidades profesionales de los alumnos. Asimismo, se ha sugerido la idoneidad de que el Centro Adscrito informe a los alumnos acerca de los nuevos requisitos exigidos para la práctica profesional de la abogacía y que se oriente sobre las variadas salidas profesionales que ofrece el mundo del derecho. Finalmente, una recomendación unánime ha sido la de potenciar, con carácter extracurricular, el aprendizaje del inglés profesional así como el uso de las tecnologías de la información aplicadas al ejercicio profesional del derecho.

csv: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 10/17
 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==			



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA Y EL CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS S.L.**

En Sevilla a 7 de Noviembre de 2014

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

D. José Joaquín Gallardo Rodríguez, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla (ICAS), en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en Calle Chapineros 6, 41004 de Sevilla,

**Y DE OTRA:**

D. Diego Gálvez Ochoa, en nombre y representación de la sociedad mercantil CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS S.L., con CIF: B-91309203, y con domicilio social en Avenida Leonardo da Vinci, nº 17B.Isla de la Cartuja,41092 de Sevilla.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 9 de julio de 2013, CEADE suscribió un convenio de adscripción con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en virtud del cual se integró el denominado "Centro Universitario San Isidoro", cuya titularidad corresponde al CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS S.L., con el carácter de centro adscrito y privado en la estructura de la Universidad Pablo de Olavide. Este reconocimiento, se ha dado por Decreto 113/2014, de 15 de julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. En el artículo 2.2. de este Decreto "se aprueba la adscripción mediante convenio con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, del Centro Universitario San Isidoro, de titularidad privada, para impartir estudios

csv: 152846926426760729629935

Código Seguro de verificación:3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 11/17



3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”.

Y en virtud de dicha adscripción, está previsto que el Centro Universitario San Isidoro comience la impartición del Grado en Derecho a partir del curso académico 2015-2016.

**TERCERO.-** Que ambas partes manifiestan que consideran de importancia la colaboración entre ambas entidades, en orden al desarrollo del nuevo Grado en Derecho y que el Centro Universitario San Isidoro tiene previsto impartir para el curso académico 2015-2016.

**CUARTO.-** Que el objeto del presente Convenio Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que se pueda traducir en Convenios Específicos.

De acuerdo a lo anterior, las dos partes acuerdan formalizar el presente documento, que se concreta en las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN

El objeto del presente Convenio Marco es sentar las bases de la colaboración entre las partes y definir cauces formales de relación entre ellas.

### SEGUNDA.- ACTIVIDADES A REALIZAR

Entre las acciones que pudieran desarrollarse conjuntamente, sin excluir otras posibles, se incluyen expresamente las siguientes:

- Desarrollo de actividades conjuntas de formación o culturales, y colaboración en la elaboración de materiales con estos fines.
- Colaboración en acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Realización de convenios, contratos, o proyectos, con la financiación que se determine para su desarrollo.
- Colaboración en materia de publicaciones y difusión de contenidos.
- Utilización de las instalaciones para los fines que pudieran acordarse.
- Sesiones informativas por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla sobre la profesión y su ejercicio y dirigidas a los estudiantes del Grado en Derecho.

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN	FECHA	09/01/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 12/17

  
3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

### TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS

El desarrollo de las acciones que pretendan desarrollarse conjuntamente entre las partes se formalizará a través de Acuerdos específicos, que se añadirán como Anexos al presente Convenio marco de colaboración. En dichos instrumentos se especificarán los objetivos, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas a aplicar en su realización.

Los Acuerdos específicos podrán ser desarrollados, a su vez, mediante Protocolos que especificarán los pactos entre las partes para la concreta ejecución de los diversos aspectos de cada acción a desarrollar.

### CUARTA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO

Se creará una Comisión de Seguimiento para la interpretación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Convenio Marco así como de los Acuerdos específicos y Protocolos que se suscriban en desarrollo del mismo.

### QUINTA.- VIGENCIA

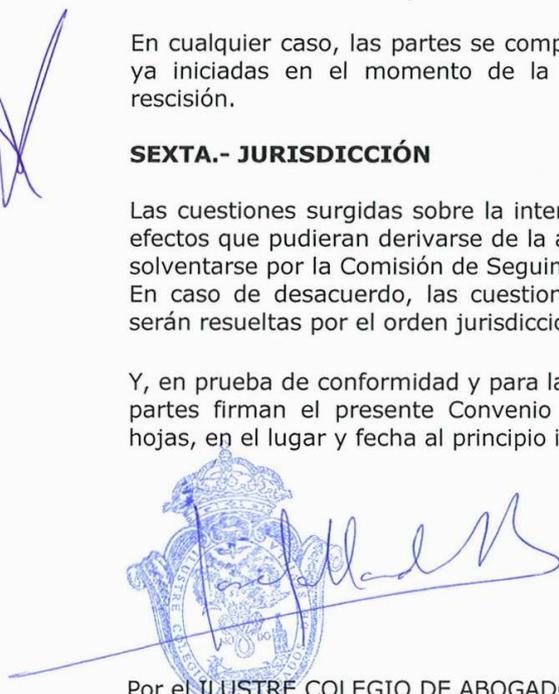
La vigencia del presente Convenio Marco será de un año, prorrogándose automáticamente por sucesivos años naturales, salvo denuncia expresa comunicada por escrito de una de las partes. Asimismo se podrá rescindir en cualquier momento mediante comunicación por escrito de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

### SEXTA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento. En caso de desacuerdo, las cuestiones litigiosas, salvo disposición legal en contra, serán resueltas por el orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio Marco en ejemplar duplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.



Por el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SEVILLA  
D. JOSÉ JOAQUÍN GALLARDO RODRIGUEZ  
Decano



**SAN SIDORO**  
CENTRO UNIVERSITARIO  
Centro Andaluz de Estudios Universitarios, S.L.  
C.I.F. B-91309203  
C/ Leonardo Da Vinci, 17 B  
41092 SEVILLA  
Teléfono 954 467 008

Por el CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS S.L  
D. DIEGO GALVEZ OCHOA  
Director General

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN		
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA 13/17



3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==



Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, del Centro Universitario San Isidoro, de titularidad privada, para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”.

Y en virtud de dicha adscripción, está previsto que el Centro Universitario San Isidoro comience la impartición del Grado en Derecho a partir del curso académico 2015-2016.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación de Abogados Especialistas en Nuevas Tecnologías de Andalucía es una entidad sin ánimo de lucro, que de acuerdo con sus Estatutos tiene como fin principal fomentar el estudio y la investigación del Derecho aplicado a las Nuevas Tecnologías, así como compartir y difundir su conocimiento.

**TERCERO.-** Que ambas partes manifiestan que consideran de importancia la colaboración entre ambas entidades.

**CUARTO.-** Que el objeto del presente Convenio Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que se pueda traducir en Convenios Específicos.

De acuerdo a lo anterior, las dos partes acuerdan formalizar el presente documento, que se concreta en las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN

El objeto del presente Convenio Marco es sentar las bases de la colaboración entre las partes y definir cauces formales de relación entre ellas.

##### SEGUNDA.- ACTIVIDADES A REALIZAR

Entre las acciones que pudieran desarrollarse conjuntamente, sin excluir otras posibles, se incluyen expresamente las siguientes:

- Desarrollo de actividades conjuntas de formación o culturales, y colaboración en la elaboración de materiales con estos fines.
- La formación de estudiantes de derecho en el campo de las nuevas tecnologías.
- Colaboración en acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Realización de convenios, contratos, o proyectos, con la financiación que se determine para su desarrollo.
- Colaboración en materia de publicaciones y difusión de contenidos.
- Utilización de las instalaciones para los fines que pudieran acordarse.

##### TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS

El desarrollo de las acciones que pretendan desarrollarse conjuntamente entre las partes se formalizará a través de Acuerdos específicos, que se añadirán como Anexos al presente Convenio marco de colaboración. En dichos instrumentos se especificarán los

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN	FECHA	09/01/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA	15/17

  
3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

objetivos, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas a aplicar en su realización.

Los Acuerdos específicos podrán ser desarrollados, a su vez, mediante Protocolos que especificarán los pactos entre las partes para la concreta ejecución de los diversos aspectos de cada acción a desarrollar.

#### CUARTA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO

Se creará una Comisión de Seguimiento para la interpretación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Convenio Marco así como de los Acuerdos específicos y Protocolos que se suscriban en desarrollo del mismo.

#### QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Marco será de un año, prorrogándose automáticamente por sucesivos años naturales, salvo denuncia expresa comunicada por escrito de una de las partes. Asimismo se podrá rescindirse en cualquier momento mediante comunicación por escrito de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

#### SEXTA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento.

En caso de desacuerdo, las cuestiones litigiosas, salvo disposición legal en contra, serán resueltas por el orden jurisdiccional.

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ANDRES RODRIGUEZ BENOT

FECHA

09/01/2015

MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN

ID. FIRMA

firma.upo.es

3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

PÁGINA

16/17



3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio Marco en ejemplar duplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.



Por el CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS S.L

DIEGO GÁLVEZ OCHOA

Por la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS ESPECIALISTAS EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ANDALUCÍA

PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ DE LEMUS

Código Seguro de verificación: 3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT		FECHA	09/01/2015
	MARÍA MACARENA GUERRERO LEBRÓN			
ID. FIRMA	firma.upo.es	3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==	PÁGINA	17/17
				
3ztKN5Ry9uuPnYgspEPRcg==				